

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:25/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220170005400	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA SORLEY LOPEZ CARDONA	CHRISTIAN JARAMILLO ABELING	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales hasta por valor de \$6.651.248,00 a favor de la demandante María Sorley López Cardona, como abono a la obligación.	15/11/2022		1
76001310300320090056400	Ejecutivo Singular	TECNOGLAS IMPERMEABILIZACIONES	GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. -PIJAO S.A.-	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la solicitud de adición al Auto 2095 21/10/2022. -ORDENAR fraccionar el depósito judicial No. 469030002579443, por \$139.000.000,00: \$96.001.042 para Fiduciaria Popular \$18.479.609 para el Distrito de Santiago de Cali \$24.519.349 para la DIAN. -ORDENAR fraccionar el depósito judicial No. 469030002576844, por \$154.000.000,00: \$115.000.000 para el C. R. Monticello Pijao \$39.000.000 para la DIAN -ORDENAR la elaboración de la orden de pago, por \$96.001.042 a favor del Fiduciaria Popular. Librar el oficio correspondiente. -ORDENAR la elaboración de la orden de pago, por valor de \$18.479.609 a favor del Distrito de Santiago de Cali. Librar el oficio. - ORDENAR la elaboración de la orden de pago por \$225.000.000 a favor Conjunto Residencial Monticello Pijao -ORDENAR la elaboración de la orden de transferencia de depósitos judiciales fraccionados por valor de \$63.519.349 a favor de la DIAN Seccional Bogotá para que obren dentro del Expediente 202121239. Librar el oficio correspondiente.	23/11/2022		1
76001310300320120042700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GLADYS ASPRILLA HINESTROZA	Auto decide sobre terminación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -TENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -RECONOCER personería al Dr. JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA para que actúe en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -DECRETAR la terminación del presente proceso. -CANCELAR	23/11/2022		1

				todas las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta. -ORDENAR el desglose de los documentos. -SIN COSTAS -ARCHIVAR el presente proceso.		
76001310301020160018000	Ejecutivo Mixto	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI COOTRAEMCALI	HERNANDO MARINO BENAVIDEZ BENITEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de pago de depósitos judiciales hasta por valor de \$ 5.662.164,00 a favor del demandado, Hernando Marino Benavides Benítez, en calidad de excedentes de dineros constituidos como depósitos judiciales.	18/11/2022	1
76001310301420120036600	Ejecutivo Singular	LUZ MIRIAN BERMUDEZ JIMENEZ	SOCIEDAD CLINICA SANTIAGO DE CALI S.A	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$19.283.342,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 14 de octubre de 2021 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	16/11/2022	1
76001310301420190007900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	PREMIZE SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	16/11/2022	1
76001310301620210003600	Ejecutivo Singular	COOUNIAGRO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	TERRAFINA S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 3 de la carpeta del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	23/11/2022	1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)